



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: el Memorando N° D000966-2022-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, el Proveído N° D0004685-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, Informe N° D000027-2022-IRTP-OA1-ACG del Especialista en Potencial Humano, el Informe N° D000586-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000738-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, cuyo personal está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva sobre Normas para los Movimientos de Personal – Directiva N° 002-2002-IRTP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, mediante Informes N° D000966-2022-IRTP-OF, la Oficina de Filiales comunicó a la Oficina de Administración que el señor Esteban Nicomedes Beltrán Sumerente, Analista (Jefe Zonal de la Filial Puno), hará uso de su descanso vacacional desde el 05 al 19 de agosto de 2022; y, propone a la señora Sylvia Antonieta Pinto Almanza Analista (Jefa Zonal de la Filial Cuzco), para su reemplazo;

Que, por medio del Informe N° D000586-2022-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal, hace suyo el Informe N° D000027-2022-IRTP-OA.1-ACG elaborado por el Especialista en Potencial Humano del Área de Administración de Personal quien informó que la señora Sylvia Antonieta Pinto Almanza reúne la totalidad de requisitos del Clasificador de Cargos del puesto de Analista, considerando procedente la formalización de dicho encargo desde el 05 al 19 de agosto de 2022;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias”, recomienda formalizar el encargo de funciones a la señora Sylvia Antonieta Pinto Almanza;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000738-2022-IRTP-OAJ señala que es viable realizar el encargo de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias, así como a lo señalado en el Informe N° D000586-2022-IRTP-OA1 e Informe N° D00027-2022-IRTP-OA.1-ACG emitidos por el Área de Administración de Personal;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JN4LQOT



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria se otorga facultad a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Filial Puno, resulta necesario encargar las funciones de Analista (Jefe de Filial Puno) a la señora Sylvia Antonieta Pinto Almanza, en adición a sus funciones, desde el 05 de al 19 de agosto del año en curso;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Analista (Jefe de Filial Puno) a la señora **Sylvia Antonieta Pinto Almanza**, en adición a sus funciones, desde el 05 al 19 de agosto de 2022.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la señora **Sylvia Antonieta Pinto Almanza**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: JN4LQOT